



**RESOLUCIÓN N° 202613100001805**  
**21-04-2026**

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1° enero al 31 de diciembre de 2026"*, y el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, por valor de \$72.713.274.000, discriminados de la siguiente manera: \$22.713.274.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$50.000.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

**"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

*Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos. (...)"*

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

Hoja número 2 de la Resolución No. **202613100001805 de 21-04-2026**

**"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que mediante Resolución No. 202613100000015 de fecha 2 de enero de 2026 el Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2026.

Que a través del memorando No. 202613000016113 del 16 de abril de 2026 la Secretaria General solicita un traslado presupuestal por valor de \$50.000.000 para atender contratos prestación de servicios profesionales.

Que en el presupuesto del IPSE dentro de los rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2026, de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	CONTRA-CRÉDITO	CRÉDITO
DESPACHO SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD),	Nación	10		\$50.000.000,00
GRUPO TALENTO HUMANO	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	\$50.000.000,00	

Hoja número 3 de la Resolución No. **202613100001805 de 21-04-2026**

Total | \$ 50.000.000,00 | \$ 50.000.000,00

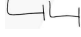
**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Intranet de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**




**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
Director General

Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo - Secretaria General (E) 

Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales 

Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros 

Beltrán Francisco Dangond Manrique - Contratista Oficina Jurídica. 

Proyectó: Julieth Romero - Profesional Grupo de Recursos Financieros 